



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea a favor del “derecho al olvido”

El Tribunal de Luxemburgo ha fallado que Google está obligado a retirar contenidos a petición de un ciudadano, incluso si el sitio web de origen no borra esa información o ésta sea lícita.

Esta sentencia refrenda el 'derecho al olvido', es decir, que cualquier ciudadano pueda borrar sus datos personales y su 'rastros' en la Red.

El alto tribunal europeo afirma que "el gestor de un motor de búsqueda en Internet es responsable del tratamiento que aplique a los datos de carácter personal que aparecen en las páginas web publicadas por terceros".

La sentencia dicta que "el gestor de un motor de búsqueda está obligado a eliminar de la lista de resultados obtenida tras una búsqueda efectuada a partir del nombre de una persona vínculos a páginas web, publicadas por terceros y que contienen información relativa a esta persona, también en el supuesto de que este nombre o esta información no se borren previa o simultáneamente de estas páginas web, y, en su caso, aunque la publicación en dichas página

...